



BOLETÍN TRIBUTARIO - 073/15

RESOLUCIÓN FATCA

Dando alcance a nuestro Boletín Tributario No. 064 del 26 de mayo de 2015, nos permitimos informar que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales expidió la Resolución 000060 del 12 de junio de 2015 *“por la cual se establece para el año gravable 2014 y siguientes, el contenido y características técnicas para la presentación de la información que debe suministrar el grupo de instituciones obligadas a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales; para ser intercambiada de conformidad con la Ley 1666 de 2013 y en desarrollo del “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América para Mejorar el Cumplimiento Fiscal Internacional e Implementar el Intercambio Automático de Información respecto a la Ley sobre el Cumplimiento Fiscal relativo a Cuentas en el Extranjero (FATCA)” y se fijan los plazos para su entrega”*.

Es de resaltar que el artículo 2° de la referida resolución, establece:

“Instituciones Financieras de Colombia Sujetas a Reportar. Están sujetas a reportar todas las Instituciones Financieras de Colombia que reúnan las condiciones para ser consideradas como: Institución de Custodia, Institución de Depósitos, Entidad de Inversión o una Compañía de Seguros Especificada, de acuerdo con lo definido en el Artículo 1° de esta Resolución; prevaleciendo sobre las definiciones o categorías establecidas en otras disposiciones de la normativa colombiana”.

Anexo: [Resolución No. 000060 del 12 de junio de 2015](#)

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

16 de junio de 2015